

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 3.346.891,09
TOTAL..... \$ 3.346.891,09

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	María Fanny Obando Atehortúa
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00551-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Por otro lado, se incorpora la solicitud de la parte actora de seguir adelante la ejecución, petición que no será tomada en cuenta, toda vez que se emitió auto que ordena seguir adelante la ejecución el 15 de julio de 2021, notificado por estados el 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f59975920fc7524d1d1f9575635c86721f4b777291da4b1c592d0d8840b54b6**

Documento generado en 26/07/2021 09:25:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>